MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N º 2164 /

TEMUCO, 07 SEP 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2020.
2. La cotización efectuada al proveedor: Sedna Consultores en Arqueología y Medio Ambiente SPA RUT:76.324.741-4
3. Formulario de Solicitud de fecha junio de 2020, del Trato Directo "Servicio de categorización Arqueológica y monitoreo permanente Mercado Municipal de Temuco", emitido por la Dirección de Planificación
4. Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 10 de junio de 2020, la cual, en señal de conformidad firma el Acta que aprueba Trato Directo "Servicio de categorización Arqueológica y monitoreo permanente Mercado Municipal de Temuco", haciéndose parte de la solicitud presentada por la Dirección de Planificación.
5. El Ordinario N°193 de la Secretaría Municipal de fecha 17 de junio de 2020, que acredita que el Concejo Municipal comunica acuerdo para la celebración de contrato correspondiente al Trato Directo "Servicio de categorización Arqueológica y monitoreo permanente Mercado Municipal de Temuco", dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional d Municipalidades.
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 del 30 de Julio de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Ley de Compras Públicas.
7. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. El decreto 341 del 22 de junio de 2020 que declara el imprevisto "Servicio de categorización Arqueológica y monitoreo permanente Mercado Municipal de Temuco", en virtud a lo razonado en el considerando.
9. El decreto 341 del 22 de junio de 2020 que aprueba los Términos de Referencia para el Trato Directo N°242-2020."Servicio de categorización Arqueológica y monitoreo permanente Mercado Municipal de Temuco".
10. El decreto 341 del 22 de junio de 2020 que autoriza la contratación mediante Trato Directo N°242-2020."Servicio de categorización Arqueológica y monitoreo permanente Mercado Municipal de Temuco", con el proveedor Sedna Consultores en Arqueología y Medio Ambiente SPA RUT:76.324.741-4, por un monto total de $32.166.205, exento de IVA, con un plazo para la ejecución de los servicios de 31 semanas contadas desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Publico.
11. El decreto 341 del 22 de junio de 2020 que el gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $32.166.205.- exento de IVA, deberán ser imputados al ítem 215.31.02.004.001.010 "Reposición Mercado Municipal" centro costos: 11.06.01, del Presupuesto de Gastos Municipales para el año 2020.
12.- El decreto 341 del 22 de junio de 2020, La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará el valor de contrato de acuerdo a varios hitos, divididos en $18.228.840 para el Servicio de Caracterización Arqueológica (20 pozos) y **$13.937.365 para el Servicio de Monitoreo Permanente (3 meses) debidamente visado por la Dirección de Planificación, una vez aprobado el servicio y con el V°B° de Inspector Técnico del Contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas.**
13. El envío de la Orden de Compra 1658-1457-SE20 que da inicio al servicio denominado "Servicio de categorización Arqueológica y monitoreo permanente Mercado Municipal de Temuco".
14.- El Decreto N° 6.445 de fecha 01 de julio del 2021, que nombra a contar del 29 de junio del 2021 a don José Francisco Juan Diego Montalva Feuerhake como Administrador Municipal.
15.- El Decreto N° 1.479 de fecha 01 de julio del 2021, que delega en don José Francisco Juan Diego Montalva Feuerhake, Administrador Municipal, la facultad de firmar documentos, bajo la forma "POR ORDEN DEL ALCALDE".
16.- El ORD. 3078 que se pronuncia conforme sobre los informes de monitoreo arqueológico correspondientes a los meses de noviembre 2020, diciembre 2020 y enero 2021.
17- El informe de visación de fecha 03-08-2021 por parte del ITC Francisco Vives, dando por aprobado el servicio de monitoreo permanente para los meses de noviembre 2020, diciembre 2020 y enero 2021.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. Nº 5, de los Términos Técnicos de Referencia, que establece la aplicación de una multa diaria, por cada día de atraso en las entregas finales de cada etapa de la consultoría, equivalente al 0,5% del monto total del contrato expresado en su valor Neto, (sin impuestos).

2.- El Art. N°7 de los Términos Técnicos de Referencia, que establece que, para el servicio de monitoreo permanente será pagado mensualmente de acuerdo a los trabajos realizados en terreno. El valor a pagar será el valor mensual proyectado en su oferta.

2295262

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. El punto 11 de los Requerimientos Técnicos de los Términos técnicos de Referencia, que establece el valor mensual de cada informe será de $4.645.789, sumando un valor total de $13.937.365.-

4- El atraso de en la entrega de los informes de monitoreo al ITC, de acuerdo al punto 10 de los Requerimientos Técnicos de los Términos técnicos de Referencia, de acuerdo a la siguiente tabla:

INFORMES DE MONITOREO SEGÚN TTR					
FECHA DE RECEPCION	PLAZO PARA ENTREGARLO	DIAS DE ATRASO	% MULTA 0,5% POR DIA	MONTO DE CADA INFORME	MONTO DE MULTA
22-02-2021	08-12-2020	76	0,38	$ 4.645.788	$ 1.765.400
22-02-2021	08-01-2021	45	0,225	$ 4.645.789	$ 1.045.302
22-02-2021	08-02-2021	14	0,07	$ 4.645.789	$ 325.205
			SUMA	**$ 13.937.365**	**$ 3.135.907**

DECRETO:

1.- Aplíquese las multas por concepto de atraso la cantidad de $3.135.907.- (tres millones ciento treinta y cinco mil novecientos siete pesos) al proveedor SEDNA CONSULTORES EN ARQUEOLOGIA Y MEDIOAMBIENTE SPA, Rut: 76.324.741-4, correspondiente a los días de atraso en la entrega de los informes mensuales de monitoreo al ITC de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 de Términos Técnicos de Referencia y al punto 10 de los Requerimientos Técnicos de los Términos Técnicos de Referencia por el servicio de monitoreo permanente "Servicio de categorización Arqueológica y monitoreo permanente Mercado Municipal de Temuco". La multa será descontada en el estado de pago respectivo, previa presentación de la boleta o factura correspondiente.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH/FBM/TRF/FVB
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Oficina de Partes